



VISTOS, los Informes N° 000037-2026-DLL-DGIA-VMPCIC-MML/MC y N° 000342-2026-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, ambos de fecha 22 de abril de 2026, y la Hoja de Envío N° 000072-2026-DLL-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 22 de abril de 2026, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO,

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, tiene como objetivo garantizar el acceso al libro, así como, promover e impulsar hábitos de lectura en la población mediante acciones de fomento;

Que, mediante el artículo 27 de la Ley N° 31053 Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se crea el Fondo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura (FONDOLIBRO), estableciendo que los recursos asignados para el mismo puede ser utilizado entre otros fines, para "adquirir y distribuir libros y productos editoriales afines para las bibliotecas públicas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, los espacios no convencionales de lectura y/o la Red de espacios de lectura del Ministerio de Cultura";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-MC, establece que el Ministerio de Cultura realiza el proceso de identificación de libros y productos editoriales afines para la adquisición y distribución de los mismos a las bibliotecas públicas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, los espacios no convencionales de lectura y/o la red de espacios de lectura, para cuyo caso, se establece los criterios para la adquisición de los libros y productos editoriales afines;

Que, el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano;

Que, asimismo, el numeral 81.7 del artículo 81 del referido Reglamento, establece que la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de "Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación";



Que, contando con la conformidad de la Biblioteca Nacional del Perú; mediante Resolución Directoral N° 000077-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada con la Resolución Directoral N° 0000097-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la misma que enmienda a la Resolución Directoral N° 000085-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron los *"Ejes temáticos y criterios técnicos para la adquisición de material bibliográfico 2026, por parte de la Dirección del Libro y la Lectura"*;

Que, mediante el Oficio N° 0000320-2026-BNP-J de fecha 21 de abril de 2026, la Biblioteca Nacional del Perú remite a la Dirección del Libro y la Lectura la selección de títulos para el proceso de adquisición de las colecciones bibliográficas para las bibliotecas del Sistema Nacional de Bibliotecas, así como el Informe Técnico N° 000022-2026-J-DGAB-UPGB de la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria;

Que, tomando en cuenta la opinión técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, mediante Informe N° 000342-2026-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, que hace suyo el Informe N° 000037-2026-DLL-DGIA-VMPCIC-MML/MC y la Hoja de Envío N° 000072-2026-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Libro y la Lectura sustenta la selección final de los libros y productos editoriales afines para el proceso de adquisición y distribución de los mismos para los espacios no convencionales de lectura, bibliotecas del Sistema Nacional de Bibliotecas y red de espacios de lectura, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-MC; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la *"Lista de la selección final de los libros y productos editoriales afines para el proceso de adquisición y distribución a los Espacios No Convencionales de Lectura, las Bibliotecas del Sistema Nacional de Bibliotecas y la Red de Espacios de Lectura a cargo del Ministerio de Cultura"*; la que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES